



CIRCULAR No. 76

( 26 AGO 2026 )

**PARA:** ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA, CALDAS, CAUCA, CHOCÓ, QUINDÍO, CUNDINAMARCA, RISARALDA, HUILA, VALLE DEL CAUCA, TOLIMA, PUTUMAYO, NORTE DE SANTANDER, BOLÍVAR, NARIÑO Y SUCRE

**DE:** SANTIAGO TAMAYO ROLDAN  
DIRECTOR GENERAL  
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**ASUNTO:** REAPERTURA Y CIERRE DEFINITIVO DEL REGISTRO ÚNICO DE DAMNIFICADOS – R.U.D. – SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026

Saludo,

La Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, señala que el alcalde es el conductor del sistema de gestión de riesgo de desastres en su jurisdicción. Ahora bien, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, a las 7:34 a. m., de magnitud 7,4 Mw, con una profundidad de 88 kilómetros y epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD solicita la remisión de una certificación relacionada con el cierre del Registro Único de Damnificados – R.U.D. habilitado para cada entidad territorial en el marco de la Declaratoria de Desastre Nacional y/o Declaratorias de Calamidad Pública para la atención de este evento.

Como es de su conocimiento dicha herramienta (R.U.D), fue creada mediante la Resolución 1256 de 2013, y tiene como finalidad identificar y caracterizar a las personas naturales o jurídicas afectadas por eventos de desastre natural o humano no intencional, permitiendo determinar la magnitud de las afectaciones ocasionadas en el territorio nacional.

Cumplido el plazo de cierre del Registro Único de Damnificados – R.U.D. establecido para el 24 de agosto de 2026 a las 23:59 y atendiendo las múltiples solicitudes presentadas por los entes territoriales, la UNGRD dispondrá la reapertura del R.U.D. Para aquellos municipios que ya culminaron el proceso de consolidación de la información correspondiente a las personas damnificadas, no aplicará esta reapertura.



La reapertura estará habilitada hasta el 4 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas, momento en el cual se efectuará el cierre definitivo del proceso de registro y consolidación de la información. Vencido este término, el R.U.D. se cerrará de manera definitiva y permanente para el presente evento.

De igual manera, se deja claridad de que la información consolidada podrá ser objeto de modificación o aclaración en caso de que la entidad territorial así lo solicite, solamente cuando existan errores simplemente formales ya sean de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

La información requerida permitirá garantizar la trazabilidad de los registros territoriales, consolidar las cifras definitivas de afectación y fortalecer el seguimiento institucional de las acciones de respuesta y recuperación. Desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD reiteramos nuestra disposición para brindar el apoyo que resulte necesario durante este proceso.

Cordialmente,

**SANTIAGO TAMAYO ROLDAN**

Director General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Elaboró: María Camila Oliveros- Contratista Abogado - SMD

Revisó: Luis Arturo Marquez - Contratista Abogado - SMD

Revisó: Liliana Castiblanco Noreña – Contratista Abogada – SMD

Revisó: Edwin Lizarazo – Ejecución para la respuesta SMD

Revisó: Johanna Rangel – Profesional Especialista UNGRD